



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 056 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 ENE 2022



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 25 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, citado cuerpo normativo en su artículo 3° establece que la UNTRM se rige por los siguientes principios: (...) c) Autonomía, (...) y en el Artículo 7° establece que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Asimismo, el Estatuto Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, del mismo modo, en su artículo 39° establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNTRM/AU, de fecha 02 de julio del 2021, se resuelve incluir en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, la Cuarta Disposición Transitoria: En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico tiene vigencia de un año lectivo;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0002-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de enero del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve: Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 11 de enero al 31 de diciembre del 2022; en cumplimiento del Estatuto Institucional, quedando integrado de la siguiente manera:

M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama

Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.

Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso

Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 056 -2022-UNTRM/CU



M.Sc. Segundo José Zamora Huamán

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista.

Ph.D. Ives Julian Yoplac Tafur

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios.

Yañez Manuel Castañeda Pastor

Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista.

Daily Rocio La Torre Caman

Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios.



Que, mediante Oficio N° 012-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de enero del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite al Vicerrector Académico, para su Ratificación la Resolución de Decanato N° 0002-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de enero del 2022, antes citada;

Que, mediante Oficio N° 038-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de enero del 2022, el Vicerrector Académico, remite para consideración del Consejo Universitario; la Resolución de Decanato N° 0002-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de enero del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, antes mencionada;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de enero del 2022, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0002-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de enero del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, antes citada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 0002-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de enero del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología resuelve: Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 11 de enero al 31 de diciembre del 2022, en cumplimiento del Estatuto Institucional, el mismo que estará integrado por:

M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama

Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.

Mg. Jonathan Alberto Campos Trigos

Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.

M.Sc. Segundo José Zamora Huamán

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista.

Ph.D. Ives Julian Yoplac Tafur

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios.



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 056 -2022-UNTRM/CU

Yañez Manuel Castañeda Pastor

Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista.

Daily Rocio La Torre Caman

Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

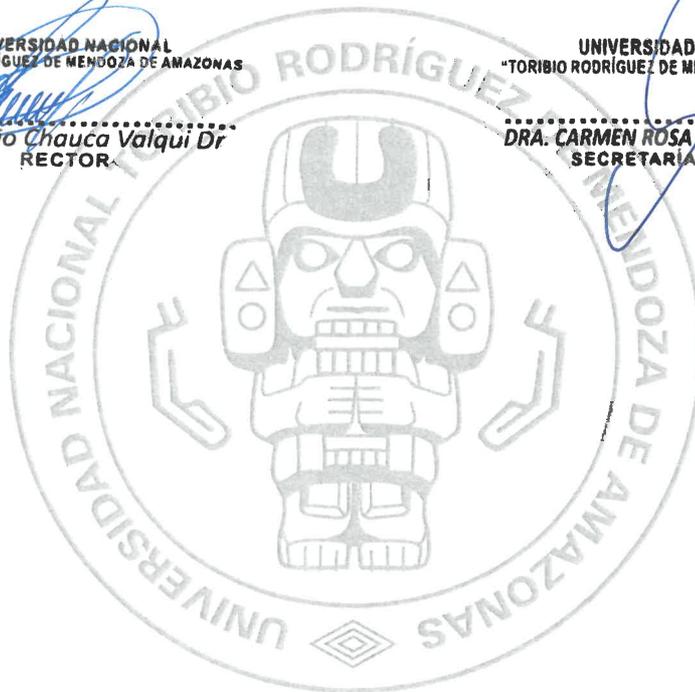
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpro Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL



CHV/E
CRM/SG
HVDM/820.